

CARTA DE ENTENDIMIENTO

Entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA representado por la Presidenta del Consejo Directivo, María Tessa Torres Sánchez y de otra parte el Instituto de Estudios Peruanos - IEP, representado por la Directora General, Verónica Patricia Elena Zárata Ardelá.

El OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental por todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Asimismo, supervisa y garantiza que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental a nivel nacional, regional y local se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, conforme a la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

El IEP es un centro de investigación en ciencias sociales con más de cincuenta (50) años de experiencia, y es reconocido como uno de los centros de excelencia más importantes del Perú y América Latina; caracterizado por el estudio independiente, plural e interdisciplinario que busca contribuir al desarrollo económico con equidad, al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al reconocimiento de la riqueza de la diversidad cultural; a través de investigaciones organizadas en cuatro áreas: Desigualdades y cambio social; Poder, democracia y ciudadanía; Reformas y políticas públicas; Historia y cultura. Asimismo, busca difundir los resultados de sus estudios entre el público en general y, entre los responsables de formular políticas.

Motivados por el deseo de promover y ampliar la cooperación entre ambas instituciones, para desarrollar y fortalecer las buenas relaciones de cooperación interinstitucional y conscientes de la importancia que reviste el fortalecimiento de capacidades y las acciones vinculadas con la investigación científica, es que el OEFA y el IEP (en adelante, **las Partes**) manifiestan su intención de cooperar en las siguientes actividades:

- Interactuar sobre los problemas, líneas y temas de investigación identificados y presentados por el OEFA, que contribuyan en la fiscalización ambiental; así como, en la realización de talleres, paneles o eventos de identificación de nuevos problemas, líneas y temas de investigación.
- El IEP podrá revisar la información que se genere como resultado del trabajo descrito en el párrafo precedente, y socializarlo con sus investigadores interesados en desarrollar dichas líneas y temas.
- El OEFA podrá sustentar y brindar mayor detalle de los problemas, con sus equipos técnicos multidisciplinarios, para que los interesados en investigar o en escribir artículos científicos puedan formular las preguntas de investigación considerándolos criterios de focalización establecidos por el OEFA y de interés de los investigadores.
- La investigación conjunta a desarrollar por las Partes, debe responder a los problemas, líneas y temas de investigación determinados en conjunto sobre la propuesta inicial presentada por el OEFA, para lo cual se procederá a la suscripción de un convenio específico, en el que se deberá contemplar: políticas de acceso a los datos generados por el OEFA, adopción de códigos de ética, instrucciones para



los autores, exigencia de originalidad, idiomas, detección de plagio, preservación digital, acceso abierto, entre otros.

- e. Las Partes cuentan con una lista de expertos técnicos internacionales quienes, dependiendo de los temas a desarrollar, podrán comentar y dar sugerencias al desarrollo de la investigación.

Convenimos que este es el espíritu que motiva el presente instrumento de intercambio de información y conocimientos, entre las Partes.

El plazo de vigencia del presente documento es de tres (3) años contados a partir de su suscripción.

La presente Carta de Entendimiento no genera obligaciones financieras o jurídicas para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ni para el Instituto de Estudios Peruanos, sino que refleja la intención conjunta de fortalecer las relaciones entre ambas instituciones, respetando siempre el marco normativo aplicable.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la Carta de Entendimiento, la representante del OEFA procede a su suscripción digital a los 06 días del mes de enero del 2021; y, la representante del IEP procede a su suscripción manuscrita a los ..07... días del mes deenero..... del 2021.



Firmado digitalmente por:
TORRES SANCHEZ Maria
Tessy FAU 20521286769 soft
Cargo: Presidenta del Consejo Directivo
Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



VERÓNICA PATRICIA ELENA ZÁRATE ARDELÁ
Directora General
Instituto de Estudios Peruanos - IEP



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02055765"



02055765